



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13671

Lunes 14 de Junio de 2021

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 239, 294, 331 y 333 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2021 - Res. N° 61, 62, 64 y 65 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2021 - Res. N° 105, 111, 114 y 126 ..... 4

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2021 - Res. N° 115, 117 y 118 ..... 4-5

Secretaría de Trabajo  
Delegación Trelew  
Año 2021 - Res. N° 198, 215, 253 y 293 ..... 5-7

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Seguridad y  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2021 - Res. Conj. N° XXVIII-146 y XXIII-34 ..... 7

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2021 - Acdo. N° 100 a 107 ..... 7-10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-19

#### ANEXO

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad  
Subsecretaría de Información Pública  
Año 2020 - Reg. N° 91151 a 91299 ..... 2-150

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 239 08-04-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 107° Aniversario de la Comuna Rural de Facundo, a celebrarse el día 15 de Julio de 2021.-

Artículo 2o.- Declárase asueto administrativo, el día 15 de Julio de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Facundo.

### Dto. N° 294 27-04-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a contratar en forma directa con la firma Carnes Dante S.R.L., C.U.I.T. 33-70993108-9, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTAMIL SEISCIENTOS (\$1.350.600); para la adquisición de víveres frescos (carne) destinados a los internos judiciales alojados en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el mes de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTAMIL SEISCIENTOS (\$1.350.600) será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Saf de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58: Recursos con afectación específica de origen provincial - Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

### Dto. N° 331 11-05-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 147° Aniversario de la Localidad de Gaiman, a celebrarse el día 14 de Agosto de 2021.-

### Dto. N° 333 11-05-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 86° Aniversario de la Localidad de Río Mayo, a celebrarse el día 22 de Agosto de 2021.-

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 61/21.-

Rawson (Chubut), 6 de mayo de 2021.-

VISTO: El expediente N° 39914/2021, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN-S/Rendición de cuentas – Ejercicio 2021»-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 104/21 el Relator a cargo de Fiscalía N° 06 informa que el Área Provincial de Seguros - Ministerio de Economía y Crédito Público, no ha dado respuesta a la Nota N° 29/21 -F6;

Que el art. 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas;

Que asimismo el art. 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación, la Jefa del Área Provincial de Seguros - Ministerio de Economía y Crédito Público Soraya Mariana Freeman;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Área Provincial de Seguros - Ministerio de Economía y Crédito Público Sra. Soraya Mariana Freeman, a dar respuesta a la Nota N° 29/21 F.6, dentro del término de quince 15 (días) que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 29/21- F6.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 62/21.-

Rawson (Chubut), 11 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 38616, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 02/21 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 12 eleva las observaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019 de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior,

el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Presidente – Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de ALDEABELEIRO. Presidente - interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ a dar respuesta a la Nota Nº 02/21-F\*12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 02/21-F.12.-

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 64/21.-**

Rawson (Chubut), 13 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.829, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 »;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 089/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota Nº 062/21F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar

STERNER, de la contestación de la Nota Nº 062/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER a dar respuesta a la Nota Nº062/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 65/21.-**

Rawson (Chubut), 13 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.829, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 089/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Enero de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; Directora General de Administración y Contaduría: Cra. Silvina SANTARELLI; y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de Enero de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; Directora General de Administración y Contaduría: Cra. Silvina SANTARELLI; y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Enero de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 105 31-03-21

Artículo 1°.- CONTRATASE en forma directa a la firma Bruno Hnos S.A. (CUIT N° 30-58220225-3) por un monto total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000) para la locación de diez (10) equipos de fotocopiar marca KIOCERA ECOSYS M2040DN/L por el término de seis (6) meses contados a partir del 01 de marzo de 2021;

Artículo 2°.- ENCUADRESE el presente trámite en el artículo 95, apartado c) inciso 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley N° I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el SAF 30 – programa 01 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida 2.2 – Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2021.

#### Res. N° 111 07-04-21

Artículo 1°.- AFECTASE a la comisión de servicios a realizarse los días 08 y 09 de abril de 2021, el vehículo particular marca Renault, modelo Alaskan, Dominio AE 605 EM, en el que se trasladarán el Ministro de Economía y Crédito Público Lic. Oscar Abel Antonena (DNI N° 16.284.457) y el chofer Bruno Jacobo Arzamendia (DNI N° 28.390.385).

#### Res. N° 114 08-04-21

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa a la empresa de servicios SERVIMAR de Jorge Luis Martínez (CUIT N° 20-23514657-7) para la prestación del servicio de provisión e instalación del motocompresor rotativo 4500 frigorías R22 en la Subsecretaría de Coordinación Financiera y por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 88.960,00).

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, apartado c) inciso 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 27 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida 3.4 - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2021.

#### Res. N° 126 09-04-21

Artículo 1°.- DETERMÍNESE el pago en fecha 9 de abril del corriente año de una masa salarial completa correspondiente al personal de la Subsecretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en virtud de lo dispuesto mediante acuerdo conciliatorio suscripto en fecha 31 de marzo de 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, tramitado en Expediente N° 739-STR-21 y ratificado por Decreto N° 226/21.-

Artículo 2°.- El pago mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución deberá efectuarse según el siguiente detalle en razón de encontrarse en curso el pago de haberes públicos conforme las disponibilidades financieras existentes y lo dispuesto por Decreto N° 1080/19: pago de haberes del mes de febrero correspondientes a los rangos 3° y 4° y pago de haberes del mes de marzo correspondientes a los rangos 1° y 2°.-

Artículo 3°.- INCLÚYASE en el pago dispuesto por el artículo 2 de la presente Resolución a los agentes públicos dependientes de la Subsecretaría de Energía que por circunstancias extraordinarias en la liquidación de sus haberes del mes de marzo del corriente año, pasaron de los rangos 1° o 2° al 3°.-

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Res. N° 115 11-05-21

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto el procedimiento de la Licitación Pública N° 02/2020-UEP-MAGlyC, para la contratación del servicio de limpieza de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), por resultar ello oportuno y conveniente a los intereses de este organismo provincial.-

Artículo 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por el señor Sergio Daniel GERÓNIMO, Documento Nacional de Identidad N° 32.650.224, CUIT N° 20-32650224-4, con domicilio sito en calle Piedrabuena N° 1741 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, girando comercialmente bajo la denominación «Servicios Galileo», de conformidad a lo establecido en el artículo 23° de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 114° de la Ley II – N° 76.- Artículo 3°.- RESTITUIR por la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), al señor Sergio Daniel GERÓNIMO, Documento Nacional de Identidad N° 32.650.224, CUIT N° 20-32650224-4, que opera comercialmente bajo la denominación «Servicios Galileo», la garantía de mantenimiento de oferta oportunamente constituida a sus efectos.-

Artículo 4°.- ENCUADRAR el presente trámite en el artículo 92, inciso f) de la Ley II - N° 76, y concordantes del Decreto N° 777/06.-

**Res. N° 117****20-05-21**

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 01/2021-UEP MAGlyC, con el siguiente objeto: «Contratación del servicio de limpieza de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut», el cual como ANEXO se agrega a la presente y pasa a formar parte de la misma.-

Artículo 2º.- LLAMAR a Licitación Pública N° 01/2021-MAGlyC, con el siguiente objeto: «Contratación del servicio de limpieza de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut», conforme lo expuesto precedentemente.-

Artículo 3º.- FIJAR el día 08 de Junio de 2021 a las 10 hs. horas, como fecha de Apertura de Ofertas, en las oficinas de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sitas en la calle 28 de Noviembre Norte N° 1651 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora para realizar el análisis de las Ofertas presentadas en la apertura del procedimiento, la cual estará integrada por: el Gerente de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, el Subgerente Administrativo Contable de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut y el Director de Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación, dependientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5º.- ENCUADRAR el presente trámite en lo establecido en el Artículo N° 94º de la Ley II N° 76 y el Decreto N° 777/06.-

(Ver anexos en Original MAGlyC)

**Res. N° 118****20-05-21**

Artículo 1º.- ADJUDICAR los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 6 del Concurso Privado de Precios N° 01/2021-UEPMAGlyC, Gerencia La Trochita, aperturado para la «Adquisición de Bronce, Fundición Gris Centrifugada y Material Antifricción para Reparaciones en las Locomotoras pertenecientes al Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita)», a la firma Vitus Braig e Hijos SA, CUIT N° 30-67037135-9, con domicilio sito en Ruta 259 y 71, de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser económicamente conveniente a los intereses del Organismo.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora y Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a realizar el pago de la factura que oportunamente emita la firma Vitus Braig e Hijos SA, CUIT N° 30-67037135-9, en el marco de la presente contratación, previa conformación de la misma por la autoridad competente.-

Artículo 3º.-DECLARAR desierto el Renglón N° 5 del referido Concurso Privado de Precios N° 01/2021-UEPMAGlyC-Gerencia La Trochita, por no haberse presentado ofertas a su respecto.-

Artículo 4º.- ENCUADRAR el presente trámite en lo

establecido en el artículo 95, inciso b) de la Ley II – N° 76, y concordantes del Decreto N° 777/06.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGlyC - Programa: 25 -Actividad: 01 -IPP: 271.01/293.01 - Fuente de financiamiento: 3.55 - Ejercicio 2021.-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN TRELEW****Res. N° 198****24-02-21**

Artículo 1º.- IMPÓNGASE a la razón social DON AGUSTÍN S.R.L. - CUIT N° 30-70854177-6, con domicilio comercial 25 de Mayo N° 1639 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap.1 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) Y dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31º inc. k Ley X N° 15).

Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 centavos (\$20.587,50) y siendo un (1) trabajador afectado, el monto total de la multa impuesta se establece en Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Dos con 50/100 centavos (\$61.762,50), y lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2º.-COMUNÍQUESE a la razón social DON AGUSTÍN S.R.L. - CUIT N° 30-70854177-6 que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de .la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTÍMESE a la razón social DON AGUSTÍN S.R.L. - CUIT N° 30.70854177-6 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDÍQUESE a la razón social DON AGUSTÍN S.R.L. - CUIT N° 30-70854177-6, que el presente acto es definitivo en la vía administrativa, y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá, interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se

transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro -de los /res (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**Res. N° 215****25-02-21**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma SUAREZ CLAUDIO ADRIAN - CUIT N° 20-18124688-0, con domicilio fiscal en Josiah Williams N° 209 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. conforme al apartado 3) inciso k) Artículo 31 Ley X N° 15. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 centavos (\$20.587,50); ascendiendo el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$ 41.175,00), y lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTÍMESE a la razón social SUAREZ CLAUDIO ADRIAN - CUIT N° 20-18124688-0 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la

infracción para su resolución definitiva».-

Artículo 5°.- REGISTRESE los incumplimientos detectados en el trámite de expediente administrativo N° 2-678/2020 - STR - DRT, caratulado: «Secretaría de Trabajo s/Inspección en Salud y Seguridad en el Trabajo a SUAREZ CLAUDIO ADRIAN», en calidad de ANTECEDENTES NEGATIVOS, a los efectos de su consideración en futuros procedimientos con el objetivo de fiscalizar el cabal cumplimiento a la obligaciones formales y emergentes de la relación laboral.

**Res. N° 253****03-03-21**

Artículo 1°.- IMPÓNGASE a la razón social TRANSPORTE EL 22 S.R.L. - CUIT N° 30-70931954-6, con domicilio fiscal México N° 253 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente al diez (10) por ciento del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. Ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) Y dos (2) S.M.V.M (conf. Ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), Ascendiendo el S.M.V.M, a Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 centavos (\$21.600,00) y siendo ciento un (101) trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100 centavos (\$261.360,00), y lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE a la razón social TRANSPORTE EL 22 S.R.L. - CUIT N° 30-70931954-6 que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia el, lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus Remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTÍMESE a la razón social TRANSPORTE EL 22 S.R.L. - CUIT N° 30-70931954-6 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDÍQUESE a la razón social TRANSPORTE EL 22 S.R.L. - CUIT N° 30-70931954-6, que el presente acto es definitivo en la vía administrativa, y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3)

dios hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

#### **Res. N° 293 09-03-21**

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Artículo 1° de la Resolución N° 782/2020 DRT-2 de fecha 14-diciembre-2020, dictada en el marco de las actuaciones administrativas tramitadas bajo el número de expediente 2-902/2020 - STR - DRT.-

Artículo 2°.-DETERMINESE que el Salario Mínimo Vital y Móvil a la fecha 14-diciembre- 2020, momento del dictado de la Resolución N° 782/2020 DRT-2 ascendía a la Suma de Pesos Veinte mil quinientos ochenta y siete con 50/100 (\$ 20.587,50). –

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma ARVI SA - CUIT N° 30-71058278-1, con domicilio fiscal en Paraguay N° 4636 Piso 3 Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio fiscal-jurisdiccional y operativo en Avenida Eva Perón N° 714 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a diez (10) SMVM conforme al apartado 1 inciso k) del Artículo 31 de la Ley X N° 15 Y de veinte (20) SMVM conforme al apartado 3 inciso k) del Artículo 31 de la Ley X N° 15; se establece el monto total de la multa impuesta asciende a la suma de Pesos Seiscientos diecisiete mil seiscientos veinticinco con 00/100 centavos (\$ 617.625,00) y lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 3°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la razón social ARVI SA - CUIT N° 30-71058278-1, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La reso-

lución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Artículo 7°.- REGISTRESE los incumplimientos detectados en el trámite de expediente administrativo N° 2-902/2020 - STR - DRT, caratulado: «Secretaría de Trabajo s/Inspección en Salud y Seguridad en el Trabajo a ARVI SA, por Obstrucción» en calidad de ANTECEDENTES NEGATIVOS, a los efectos de su consideración en futuros procedimientos con el objetivo de fiscalizar el cabal cumplimiento a la obligaciones formales y emergentes de la relación laboral.

---

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **Res. Conj. N°XXVIII-146 MSeg y XXIII-34 MAGlyC 01-06-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, a la agente Diana Ana Daniela RODRÍGUEZ, (M.I. N° 32.887.847 - Clase 1987) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Planta Permanente, del Plantel Básico de la Unidad Ejecutora Provincial- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

---

## **ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 100 /21.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

05 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37800/2018, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 525 Plan de Seguridad Alimentaria Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el ejercicio 2019- SAF 40 - Fuente de Financiamiento 525 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL;

Que con fecha 15 de abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el ejercicio 2019 - SAF 40 - Fuente de Financiamiento 525 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$4.501.497,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 101 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°36.526/17 caratulado «SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 25 J.10 EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10- SAF 25 - SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2019 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 15 de Abril de 2021, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en

el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2019 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10- SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 587.019,31). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 102 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36.527/17-T.C, caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 30 J.30 EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2019 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 15 de abril de 2021, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2019 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 - SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 287.305,91). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 103/21.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.779 /18, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018 SAF 90»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en los meses Enero a Diciembre año 2019;

Que con fecha 28 de abril de 2021, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° /21 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en los meses de Enero a Diciembre año 2019, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 45.519,60). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 104 /21.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.779/18, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018 SAF 90»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Ejercicio 2018 correspondiente a los meses Enero a Diciembre año 2018;

Que con fecha 14 de abril de 2021, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 14 / 21 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – del Ejercicio 2018 correspondiente a los meses de Enero a Diciembre año 2018, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 92/100 (\$ 8.236.452.516,92). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 105 /21.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 37877/18-T.C, caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS J.30 SAF 33 FF 111, 331, 342, 503, 512, 609, 803, 815 EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 15 de Abril 2021, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo

que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 – SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON UN CENTAVO (\$ 2.362.703,01). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 106 /21.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 37877/18-T.C, caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS J.30 SAF 33 FF 111, 331, 342, 503, 512, 609, 803, 815 EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagados de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 440, 503, 512, 609, 803, 815.

Que con fecha 08 de abril de 2021, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2018 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 440, 503, 512, 609, 803, 815 de la Jurisdicción 30 – SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por

los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 418.158,29 ) Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 107/21.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 38631/19-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Facundo, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 29 de marzo de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Ex Presidente: Sra. Liliana Elena PRIETO (hasta 10/12/2019) y Presidente: Sra. Vilma Edith PINILLA (desde 10/12/2019)

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comuna Rural de FACUNDO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 17.383.461,40), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

# Sección General

## EDICTO

Angelina IVANOFF, D.N.I. F6.628.765, CUIL/CUIT. 27-06628765-9, con domicilio en la calle Uriburu 453 de la ciudad de Rawson, informa que transferirá en favor de Marcos Eduardo HERNANDEZ, D.N.I. 21.913.370, CUIL/CUIT. 20-21913370-8, con domicilio en la calle Mendoza 1231 de la ciudad de Rawson, el fondo de comercio que situado en Avenida San Martín N° 333 de la ciudad de Rawson, que gira como tienda de ropa y/o indumentaria con el nombre «BOUTIQUE ANGIE» integrado por el nombre comercial y bienes de uso y mercadería, sin personal, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio deberán ser presentados en el Estudio Jurídico Dra. Magali Escudero, calle Federicci 564 de la ciudad de Rawson, en el horario de 10 a 12 y 17 a 19 hs.

Para ser publicado por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en El Diario Jornada de Rawson.

I: 09-06-21 V: 15-06-21

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ SANTIANGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANCHEZ, Santiago - Sucesión ab-intestato (Expte. 000086/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 1 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 10-06-21 V: 14-06-21

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciu-

dad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARRERA, ELVA Y TRONCOSO, JOSÉ GUILLERMO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRERA, Elva y TRONCOSO, José Guillermo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000121/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2.021

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 10-06-21 V: 14-06-21

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, Juez Subrogante, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de TRACEY, ELVIRA MARIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Tracey, Elvira María S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 244 Año 2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de Mayo de 2021.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaría

I: 10-06-21 V: 14-06-21

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad homónima, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, cita y emplaza por el término de Treinta días (Art. 712 C.P.C.C.) a ejercer sus derechos, a herederos y acreedores de JUAN RODRÍGUEZ y NÉLIDA CORTÉS, para que se presenten en los autos caratulados: «Rodríguez, Juan y Cortés, Nélide s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 330/2021). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, (CHT), 14 de mayo de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 10-06-21 V: 14-06-21

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLO, NORMA BEATRIZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GALLO, NORMA BEATRIZ S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001920/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 10-06-21 V: 14-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BUFARINI CARLOS DANIEL Y ACINAS ELISA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BUFARINI, CARLOS DANIEL Y ACINAS ELISA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000147/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 10-06-21 V: 14-06-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIETSCHÉ MARIA ESTER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIETSCHÉ, María Ester -Sucesión ab-intestato (Expte. 000409/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 1 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR CESARI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CESARI, OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000387/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina N° 160 primer piso de esta ciudad, notifica por este medio que en los autos caratulados: «RIOS, Fernando del Carmen S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 389 Año 2021, se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente dice: «Puerto Madryn, mayo de 2021... En atención a lo solicitado y lo que resulta del Certificado de Defunción, se declara abierto el juicio sucesorio de RIOS, FERNANDO DEL CARMEN. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)...» Fdo. Dr. Luis Horacio Mures – Juez.

Puerto Madryn, 31 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAEZ RAMOS, RAFAEL ANTONIO, CORTES CORTES MARIA y SAEZ CORTES JOSE para que dentro

del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SAEZ RAMOS, Rafael Antonio, CORTES CORTES, María y SAEZ CORTES, José S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001877/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horario Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «ALVAREZ RIQUELME, JOSÉ HUGO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 406 Año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.) El presente deberá publicarse por Tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 27 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JONES RAUL CESAR en los autos caratulados, «JONES, Raúl Cesar S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000193/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 01 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

---

### EDICTO

LA SEÑORA JUEZA SUBROGANTE DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, RURAL Y DE MINERÍA, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle AVDA. 25 DE MAYO N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. ANDREA GARCIA ABAD, POR

SUBROGANCIA LEGAL, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores DE MARTINEZ, ALEJANDRO JUAN CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARTINEZ, ALEJANDRO JUAN CARLOS s/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000636/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, de abril de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 14-06-21 V: 16-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TIRSO RAÚL FERNANDEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Tirso Raúl S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000262/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 31 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 14-06-21 V: 16-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEVINCENTI ROBERTO ANGEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DEVINCENTI Roberto Ángel S/ SUCESION» Expte. N° 000094/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 26 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 14-06-21 V: 16-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AROCA CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Cerezo Manuel Gonzalo S/SUCESION ab-intestato» Expte. N° 0003213/2008. Y su acumulado Aroca Carmen S/sucesión ab-intestato» Expte. N° 000123/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 14-06-21 V: 16-06-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO - Juez-, Secretaría a mi cargo, en autos: «PINEDA, Julio Cesar C/ Sucesores del Sr. WILLIAMS Roberts (Roberto) S/ Prescripción adquisitiva» (Expte. n° 233/2020), cita a los SUCESORES del SR. WILLIAMS, ROBERTS (ROBERTO), titular registral del inmueble a usucapir, sito en la calle Malvinas Argentinas n° 246 de la localidad de Trevelin, provincia de Chubut, determinado actualmente como LOTE 11 MANZANA 73 SECTOR 1 CIRCUNSCRIPCION 1 EJIDO 38, T°63 F° 4 INSCRIPCIÓN DE DOMINIO N° (08-38) 75.766 de una Superficie de 355.85 metros cuadrados, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presente a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

ESQUEL, 28 Mayo de 2021.-  
Publicación: DOS DIAS.-

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 14-06-21 V: 15-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MARIGUAN, Marcelo Alejandro S/Sucesión ab intestato Expediente 380/2021», se declara abierto el juicio sucesorio del Sr. MARIGUAN, MARCELO ALEJANDRO, debiéndose proceder a la publicación edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el

art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn 28 Mayo de 2021

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-06-21 V: 16-06-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA NESTOR ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA, Nestor Antonio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000192/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 14-06-21 V: 16-06-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ BARRIA VICTOR ORLANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERNANDEZ BARRIA, Victor Orlando - Sucesión ab-intestato (Expte. 00091/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 14-06-21 V: 16-06-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de HUINCA BERNARDINO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «HUINCA, Bernardino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000249/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 08 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 14-06-21 V: 16-06-21

---

### EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza al demandado Sr. SONEFF ANGELOFF y/o quien/es resulten sus herederos por el término de QUINCE DIAS (15), a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente en (Art. 346 del C.P.C.) en los autos caratulados: «YUDEMAN, JUAN ANGEL c/ ANGELOFF, SONEFF y/o quienes resulten sus herederos S/Prescripción Adquisitiva» «Expte. Nro: 59/2021.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Sarmiento, Chubut, 4 de mayo de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 14-05-21 V: 15-06-21

---

### HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 18 de noviembre de 2020, el Directorio de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. quedó Integrado por las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa, DNI 10.306.115; Vicepresidente: Ing. Gabriel Pablo Vendrell, DNI 21.584.992; Directores Titulares: Lic. Daniel Friedenthal, DNI 4.397.775; Cr. Daniel Klainer, DNI 7.609.690; Cr. Norberto Andrés Romero, DNI 18.366.993; Sr. Gustavo Omar Aleuy, DNI N° 12.594.168 y Arq. Gustavo José Aguilera, DNI 20.238.567. Directores Suplentes: Dr. Miguel Juan Falcón, DNI 4.515.097 Lic. Alejandro Oscar Deluca, DNI 11.957.666; Lic. Diego Friedenthal, DNI 32.821.397; Ing. Miroslavo José Puches, DNI 16.236.435; Dr. Martín José Levinas, DNI 23.974.350; señores Ángel Ernesto Nurchi, DNI 29.858.580 Y Gustavo Javier Santos, DNI 24.304.219. Todos los Directores Titulares con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los señores Gustavo Omar Aleuy y

Gustavo José Aguilera, que lo constituyen en Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace constar que todos los mandatos serán por un ejercicio. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Esquel, 2 de Junio de 2021.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y.T.

P: 14-06-21

---

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT LEY X, Nº 4, anterior Ley 1.181

Revocase la resolución N° 1.572/2021 C.P.C.E.Ch., postergándose en consecuencia la convocatoria a elecciones para la renovación de las autoridades de este Consejo.

Postergación que no podrá superar el 30 de septiembre del presente año.

Determinase que oportunamente, según las circunstancias fácticas y las normativas nacionales y provinciales que rijan, se adoptarán las medidas necesarias, convenientes y oportunas para la materialización del acto electoral en las mejores condiciones posibles, resguardándose en debida forma la salud y la vida de los matriculados y de los que directa o indirectamente tengan relación o contacto con el acto electoral

GUILLERMO A. WILLIAMS  
Vicepresidente  
C.P.C.E. CHUBUT

P: 14-06-21

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 16/2021 –

EXPEDIENTE N° 01310-MGyJ-21

- OBJETO: Contratación del servicio de camión atmosférico para desagote de pozos ciegos y limpieza de cámaras sépticas durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, en instalaciones del Instituto Penitenciario Provincial, dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000).-

FECHA DE APERTURA: 21/06/2021 – 10:00 HORAS  
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Admi-

nistración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGROYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras\_mg@hotmail.com

I: 10-06-21 V: 18-06-21

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021**

OBJETO: contratación del servicio de mantenimiento del parque de cajeros automáticos del Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 02/07/2021

HORA: 12:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: U\$S 263.940,00 (dólares doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 10-06-21 V: 15-06-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021**

NOMBRE DE LA LICITACION: «CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE DE ADOQUINES DESDE

TREVELINA TRELEW»

DETALLE: VEINTITRES (23) VIAJES IDA Y VUELTA ENTRE LAS CIUDADES DE TRELEW Y TREVELIN, A RAZON DE 16 PALLETS DE 10 M² POR VIAJE.

DESTINO: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO- NES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.591.950,00)

EXPEDIENTE N°: 2972/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 23 de junio de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 08-06-21 V: 14-06-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/21.**

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE 10 TRANSFORMADORES DE 100 KVA DE REBAJE PARA EL INTERIOR PROVINCIAL»;

ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DELEGACIÓN NO- ROESTE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.564.453,70).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 30 de JUNIO de 2.021 a las 11:00 horas.-

**PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 30 de JUNIO de 2.021 a las 11:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 11-06-21 V: 14-06-21

---

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 34-AVP-2021

**OBJETO:** Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras New Holland RG 170/140B, con destino a equipos M-4-150 y M-4-152.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Un Millón Seiscientos Diez Mil Trescientos Sesenta y Cuatro (\$ 1.610.364,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5 % del valor adjudicado  
**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900,00)

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 29 de Junio de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS:** Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

**LUGAR DE CONSULTA:** Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 11-06-21 V: 14-06-21

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 35-AVP-2021

**OBJETO:** Reparación de Motor Internacional 3.0 Ford Ranger, con destino a Unidad N° 1307.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$ 1.150.000,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5 % del valor adjudicado  
**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600,00)

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 29 de Junio de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS:** Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

**LUGAR DE CONSULTA:** Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 11-06-21 V: 14-06-21

---

#### PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

#### AVISO DE PRORROGA DE ACTO DE APERTURA

##### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/21

Obra: Remodelación y Ampliación Hospital Materno - Infantil

Presupuesto Oficial Pesos Cuarenta y siete millo- nes quinientos veintiocho mil novecientos setenta. (\$47.528.970,00)

Garantía de oferta: Pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con 70/100 (\$475.289,70).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Sesenta y tres millones trescientos setenta y un mil novecientos sesenta (\$63.371.960,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos

Venta de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos Digital (\*): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (\* contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 07 de Julio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: miércoles 07 de julio de 2021 - Hora: 11:00

Expediente N° 000438-MIEP-21

I: 14-06-21 V: 16-06-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACION SUBSECRETARIA DE ENERGIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/21.**

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «ADQUISICION DE TRASFORMADORES 10 MVA SETA PUERTO RAWSON».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 23 DE JUNIO DEL 2021 HASTA LAS 11:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 14-06-21 V: 17-06-21

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL -  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 – UEP - MAGlyC.**

Expediente N° 585/2021-MAGlyC.

Objeto del Llamado: «CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA – MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

Fecha de Apertura: 29 de Junio de 2021.

Hora: 10:00 horas

Presupuesto Oficial: \$5.376.855,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial Base.

Mantenimiento de Ofertas: TREINTA (30) días corridos  
Plazo de Contratación: DOCE (12) meses.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Oficina de Administración de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 011-4382-2009.

I: 14-06-21 V: 16-06-21

**BANCO DEL CHUBUT S.A.  
LICITACION PUBLICA NRO 02/2021  
FE DE ERRATAS**

DONDE DICE:

1-OBJETO DEL LLAMADO

Este llamado tiene por objeto la compra de 200.000 (doscientas mil) TARJETAS DE DEBITO, c/Chip DUAL Interface Contacless - MULTOS P18, según especificaciones técnicas adjuntas.

El traslado al lugar de entrega indicado es a cargo del Oferente.

DEDERA DECIR:

1- Este llamado tiene por objeto la compra de 200.000 (doscientas mil) TARJETAS DE DEBITO, c/Chip DUAL Interface Contacless – Master/ Debit – Visa/Debit, según especificaciones técnicas adjuntas.

El traslado al lugar de entrega indicado es a cargo del Oferente.

I: 14-06-21 V: 17-06-21

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021**  
EXPTE N°: 188/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/21-»

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR EQUIPADO CON DESMALEZADORA HIDRÁULICA» (Res. DEM N° 568/2021)

OBJETO: Adquisición de un (1) TRACTOR EQUIPADO CON DESMALEZADORA HIDRÁULICA.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Ocho-cientos Mil (\$9.800.000).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 01 de Julio de 2021, a las 14:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día 01 de Julio de 2021, hasta a las 12:00hs, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N°

518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: Pesos Noventa y Ocho Mil (\$98.000).

Precio del Pliego: Diez Mil (\$10.000), a entregar contra de manera presencial o digital según lo indique el

proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Contacto consultas: Teléfono: 4471504 Mail: legalytecnica@elhoyo.gob.ar

P: 08, 10, 14, 16 y 18-06-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00